



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
VENTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
CRA. 52 # 42 – 73 (OF. 309) MEDELLÍN
EMAIL: j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2004-144- ALIMENTOS.

AUTO

En la presente Litis con auto de DESISTIMIENTO TACITO y con levantamiento de medidas. SE ORDENA DESARCHIVO, Se resuelve frente a la solicitud de entrega de cesantías por parte actora.

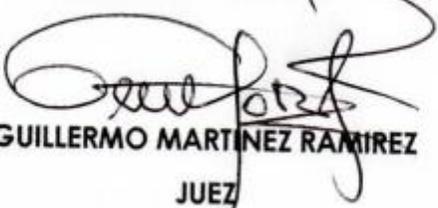
Se verificará por el despacho que sumas hay consignadas a la fecha, y si las hubiere serán devueltas a parte demandada, o en su defecto se entregarán a parte demandante, si la parte accionada lo autoriza mediante documento notariado.

Se requiere a las partes en Litis para que actualicen sus correos o emails, y direcciones al despacho.

SE OBSERVA QUE EL BENEFICIARIO DE ALIMENTOS ES MAYOR DE EDAD, Deberán las solicitudes venir firmadas por él.

Expídase por la secretaria del despacho consolidado de títulos.

EL JUEZ,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

DLL